



RESOLUCIÓN EXENTA N°:394/2016

DENIEGA EL DESCEPADO DE 57 ÁRBOLES DE LA ESPECIE QUILLAY (QUILLAJA SAPONARIA) UBICADOS EN LA COMUNA DE TUCAPEL.

Concepción, 04/ 05/ 2016

VISTOS:

El D. S. N° 366, del 17 de Febrero de 1944, del Ministerio de Tierras y Colonización, H.E. N°10356/2016, de fecha **21 de Abril de 2016** enviado desde la Oficina SAG Los Angeles y Solicitud N° 18 de fecha **15 de Abril de 2016**, presentada por la **Sr. Edison Lermenda**, propietario del **predio Pantanillo del Laja Rol de avalúo 261-6**, de la Comuna de Tucapel y la Ley N° 18.755 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que se solicita autorización para realizar el descegado de 57 quillayes adultos de la especie Quillay (*Quillaja saponaria*), dispersos en una superficie de 1,7 hectáreas.

RESUELVO:

1. Deniega a el **Sr. Edison Lermenda**, la autorización para descepar **57 árboles** de la especie Quillay (*Quillaja saponaria*), ubicados en **1,7 hectáreas** desde el **predio Pantanillo** en la comuna de Tucapel, con el único propósito de favorecer el crecimiento de pradera natural. Por Tratarse de un bosque nativo el interesado deberá concurrir a CONAF.
2. Para asegurar el cumplimiento de lo estipulado en el D.S. N° 366/1944, se deniega el descegado, de acuerdo a la normativa vigente y en los términos indicados en la presente Resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JAIME ENRIQUE PEÑA CABEZÓN
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIO-BIO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

EAA/SOV

Distribución:

- Claudio Antonio Cárdenas Catalán - Jefe (S) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Miguel Angel Prado Tamblay - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Miguel José Colomer Flaquer - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Paulina Soledad González Piña - Funcionario/a Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Giannina Ruth Cid Staub - Oficial de Partes Unidad Administración y Finanzas - Or.VIII

- Edison Lermenda

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/1DE468F6C12F7E031CE22B7576540A64732B68E9>